



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DÍA DEL DIRIGENTE 2023".

EXENTO

DECRETO N° **6876** /2023.-

ARICA, 14 DE JULIO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 470, de fecha 06 de julio de 2023, de la Sección de Eventos; Ordinario N° 800, de fecha 12 de julio de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 11601, de fecha 14 de julio de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, reconoce la participación de los dirigentes vecinales quienes cumplen un rol importante en el desarrollo integral de la Comuna y la Región, ya que, gracias a sus aportes, se han podido concretar iniciativas de bien común, en beneficio directo de sus vecinos en sus propias comunidades, a través de un evento artístico para destacar la gran labor de la gestión de los Dirigentes Vecinales dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DÍA DEL DIRIGENTE 2023", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	DÍA DEL DIRIGENTE 2023
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos.
1.3. LUGAR	Lugar por definir
1.4. FECHA	12 de agosto 2023.-
1.5. COBERTURA	Dirigentes vecinales
I.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	El Día Nacional del Dirigente Vecinal y Comunitario fue instituido el día 7 de agosto de 1998, en reconocimiento al trabajo que a diario y de manera voluntaria entregan miles de hombres y mujeres a lo largo del país, en beneficio directo de sus barrios y comunidades, La Municipalidad reconoce la participación de los dirigentes vecinales desde donde aquellos están cumpliendo un rol importante, en el desarrollo integral de la Comuna y la Región, ya que gracias a sus aportes, se han podido concretar iniciativas de bien común, en beneficio directo de sus vecinos en sus propias comunidades.
III. OBJETVO ESPECIFICO	Por ello que como municipio quiere entregar, celebrar y recrear a través de un evento artístico, la gran labor de la gestión de los Dirigentes Vecinales hacia la comunidad local, quienes junto a la municipalidad dedican su tiempo y esfuerzo a mejorar el entorno de los vecinos.
IV. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> Registro Fotográfico
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.2. <u>Humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 10.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES

CUADRO DE IMPUTACIÓN:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de artista nacional • Pasajes • Alojamiento • Alimentación • Todos los detalles, según las especificaciones de acuerdo con el anexo N°2 	215.22.08.011.011	Producción de Eventos P/Terceros (S. Alzada) RR.PP.	\$ 7.000.000.- IVA incl.
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), promotores conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, y otros como aseadores, facilitadores, jurados, eléctricos certificados (SEC), diseñadores gráficos, páginas web, informáticos y apoyo tramoyas, backline y escenario	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 3.000.000.- Impto. incluido.
TOTAL			\$ 10.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 10.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-